PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato Nº 20/13. Adquisición de Materiales Eléctricos.

Entre la **CIRCUNSCRION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Ricardo Méndez e/ Carlos Antonio López, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Venancio López,** con Cédula de Identidad N° 787.356, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AP EMPRENDIMIETOS**, domiciliada en km 2, Ruta 10. Las Residentas, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Adela Paniagua de Verón**, con Cédula de Identidad N° 1.922.585, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **" CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) El dictamen del Comité Evaluador.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	***2***	***16***	***0***	***0***	***340***	***30***	***001***	***14***	***15.000.000***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 265.045**

Adela Paniagua de Verón
Propietaria
RUC.: 1922585-7

AP EMPRENDIMIENTOS
RUC.: 1922585-7
Tel.: 041 - 242433
Cel.: 0983 - 852151
Paraguay

José Venancio López
Presidente
Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Canindeyú

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 19/2013, convocado por la Circunscripción Judicial de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 75/2013 de fecha 20 de Noviembre de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Foco económico de 36 W	Phelix	China	*Unidad*	70	17.500	1.225.000
2	Foco económico de 32 W	Ar	China	*Unidad*	60	14.900	894.000
3	Placa para pico llave de 1 modulo	Sica 1X5	China	*Unidad*	1	24.900	24.900
4	Placa para pico llave de 2 modulo	Sica 1X5	China	*Unidad*	1	24.900	24.900
5	Placa para pico llave de 31 modulo	Sica 1X5	China	*Unidad*	1	24.900	24.900
6	Canaleta p/ cable por metro de 20x40 mm (paquetes de 15 unidades cada uno)	AP	Nacional	*Unidad*	3	174.500	523.500
8	Zapatilla Universal	Noa	China	*Unidad*	100	11.990	1.199.000
7	Escalera de aluminio de 3 metros de 2 módulos	AP	Nacional	*Unidad*	1	899.000	899.000
9	Mecha Tubular para concreto (El juego)	AP	Nacional	*Unidad*	2	4.400	8.800
10	Tubo fluorescente de 40 W	Energy	China	*Unidad*	200	7.390	1.478.000
11	Tubo fluorescente de 20 W	Philips	China	*Unidad*	70	6.350	444.500
12	Reactancia electrónico de 40 W	Elektron	China	*Unidad*	200	12.890	2.578.000
13	Cable de 100 Mts 2x2 tipo taller	Condel	Nacional	*Unidad*	1	285.000	285.000
14	Cable para Teléfono de 4x0,20 (unifilar) por rollo de 100 Mts c/u	Inpaco	Nacional	*Unidad*	4	150.000	600.000
15	Llave termo magnética trifásico de 32 amperes	Sica	China	*Unidad*	6	19.500	117.000

Adela Paniagua de Verón
Propietaria
RUC.: 1922585-7

AP EMPRENDIMIENTOS
RUC.: 1922585-7
Tel.: 044-242433

José Venancio López
Presidente
Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Canindeyú

16	Zapatilla para toma de Electricidad de 2200 W	AP	Nacional	Unidad	25	15.000	375.000
17	Zapatilla para toma de Electricidad de 2200 W	AP	Nacional	Unidad	25	15.000	375.000
18	Llave termo magnetica de 25 amperes	Sica	China	Unidad	20	9.990	199.800
19	Llave termo magnetica de 30 amperes	Sica	China	Unidad	20	9.990	199.800
20	Caja de llave pico toma de 2	Tramontina	Brasileña	Unidad	50	4.990	249.500
21	Caja de llave pico toma de 3	Tramontina	Brasileña	Unidad	50	4.990	249.500
22	Cable 1 mm por rollo de 100 Mts	Condel	Nacional	Unidad	2	149.500	299.000
23	Capacitor de 35 Mf	AP	Nacional	Unidad	15	15.000	225.000
24	Capacitor de 50 Mf	AP	Nacional	Unidad	15	15.000	225.000
25	Sensor p/ Acondicionador de Aire	AP	Nacional	Unidad	35	22.000	770.000
26	Pasa cable de 10	Biki	Brasilñeña	Unidad	1	15.000	15.000
27	Pasa cable de 20	Biki	Brasileña	Unidad	1	20.000	20.000
28	Pasa cable de 50	AP	Nacional	Unidad	1	50.000	50.000
29	Placa para Acondicionador de Aire de 12.000 BTU	AP	Nacional	Unidad	2	34.900	69.800
30	Placa para Acondicionador de Aire de 18.000 BTU	Ap	Nacional	Unidad	2	34.750	69.500
31	Pico Toma (50 unidades por caja)	Ap	Nacional	Unidad	2	82.000	164.000
32	Ficha RJ 45 para Internet	Ap	Nacional	Unidad	250	1.480	370.000
33	Ficha RJ 11 para Teléfono	Ap	Nacional	Unidad	250	1.490	372.500
34	Cable de Red UTP para cableado de sistema informático por Rollo de 100 Mts c/u	Quest	Brasileña	Unidad	2	175.000	350.000
			TOTAL GENERAL				14.974.900

Adela Paniagua de Torres
Propietaria
RUC: 1922585-7

AP EMPRENDIMIENTOS
RUC: 1922585-7
Tel. 042-242433

José Venancio López
Presidente
Tribunal de Apelación
Contencioso Judicial de Caninde

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. Catorce millones novecientos setenta y cuatro mil novecientos.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.

La entrega de los bienes no podrá exceder de 15 días corridos, una vez recepcionado la Orden de Compra en la siguiente dirección; Circunscripción Judicial de Canindeyú

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Lic. Ever Daniel Recalde, Jefe de Sección de Tesoreria.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Adela Paniagua de Vera
Propietaria
RUC.: 1922585-7

EMPRENDIMIENTOS
RUC: 1922585-7
Tel.: 044-242433
Cel.: 0983-852151

José Venancio López
Presidente
Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Canindeyú

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Salto del Guaira, a los veinte y dos días del mes de Noviembre del año dos mil trece.

.....
Adela Paniagua de Verón
CONTRATISTA
AP EMPRENDIMIENTOS

.....
Abg. Jose Venancio López
CONTRATANTE
PDTE DEL TRIBUNAL DE CANINDEYU

AP EMPRENDIMIENTOS
RUC.: 1922585-7
Tel.: 043 - 242433
Cel.: 0983 - 852151
Salto del Guairá - Canindeyú - Paraguay